ACEPTACIÓN DE OFERTA – MINIMA CUANTÍA
CONTRATO No. 302- 2025

Málaga, 29 de septiembre de 2025.

Señores
SOLUCIONES Y AVANCES CON TECNOLOGÍA SAS
NIT: 900.787.882-1
R.L NIDIA PRIETO MONTAÑEZ
C.C: 1.096.949.525 DE MÁLAGA
CARRERA 10 No. 10 -82
MÁLAGA

REF: *Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía* ***PROCESO No. MC-036-2025,*** *cuyo Objeto es:* ***"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y MENAJE PARA DOTACIÓN DEL ÁREA DE COCINA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚLICAS DEL MUNCIPIO DE MÁLAGA".***

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Málaga (Santander), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

DATOS DEL CONTRATO:

1. OBJETO:

"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y MENAJE PARA DOTACIÓN DEL ÁREA DE COCINA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚLICAS DEL MUNCIPIO DE MÁLAGA".

2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND
1	LICUADORA PROFESIONAL	Licuadora industrial de 2 litros. vasos en policarbonato tritán tiene una potencia de 1500 W, frecuencia de 60 Hz y voltaje de 120Vac. Cuenta con un variador de velocidad y un botón de pulso, temporizador de 0 hasta 5 minutos y un sistema de protección por sobretemperatura. Además, posee patas de caucho antideslizante y un microsuiche para mayor seguridad.	UND
2	CONGELADOR HORIZONTAL	CONGELADOR HORIZONTAL Capacidad: de 240 a 250 Lts Color: Blanco Puertas: 1 Rodachines: 4 Canastillas: 1 Llave y seguro: Sí Refrigerante: R290 Control: Análogo	UND

		Voltaje: 110V/60Hz Temperatura: 5°C a -18°C	
3	**ESTUFA DE PISO CON GABINETE**	1 Caja con estufa 4 puestos Material Parrilla: Alambrón antideslizante • Material del espaldar metálico. • 4 Fuentes de calor a gas. • Con gabinete. • Quemadores 1 Rápido y 3 Semi rápidos. Cantidad de Parrillas 1 Material de Quemadores: Base en aluminio Garantía 1 Año	UND
4	**NEVERA**	Nevera no frost de 440 a 450 litros Congelador Superior Tipo de Puertas 2 Puertas localización del Panel de Control Externo Material de las Bandejas vidrio templado Fuentes de Alimentación de Energía Eléctrica Dispensador Agua Manual Fabricador Hielo Manual Voltaje Rango entre 110 V y 120 V	UND
5	**ESTUFA INDUSTRIAL**	ESTUFA INDUSTRIAL 2 PUESTOS dobles en aluminio sellado Características ~Estufa fabricada en acero inoxidable AISI 304 Parte superior C20 y parte inferior en Acero inoxidable AISI 430 C20. ~Quemadores en aluminio sellado ~ válvulas en bronce de alta durabilidad marca reconocida. ~Parrillas en acero	UND
6	**VASOS COMEDOR ESCOLAR**	VASO TRITEX 9 OZ	und
7	**CUCHARAS**	Cuchara sopera para mesa, en acero inoxidable	UND

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto descrito, se concluye que el contrato que se celebre como resultado del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía que debe adelantarse, será de:

COMPRA VENTA

El Código Civil define el Contrato de Compraventa
"ARTICULO 1849. CONCEPTO DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".
"**ARTÍCULO 1863. MODALIDADES DE LA COMPRAVENTA**. La venta puede ser pura y simple, o bajo condición suspensiva o resolutoria. // Puede hacerse a plazo para la entrega de las cosas o del precio. // Puede tener por objeto dos o más cosas alternativas. // Bajo todos estos respectos se rige por las reglas generales de los contratos, en lo que no fueren modificadas por las de este título"
El Código de Comercio en sus artículos 905 y 968 define el Contrato de Compraventa y el Contrato de Suministro en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 905. DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio. //Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario. //Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero".

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($33.150.750,00) IVA INCLUIDO**, los cuales corresponden a las siguientes actividades, conforme a la oferta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	LICUADORA PROFESIONAL	Licuadora industrial de 2 litros. vasos en policarbonato tritán tiene una potencia de 1500 W, frecuencia de 60 Hz y voltaje de 120Vac. Cuenta con un variador de velocidad y un botón de pulso, temporizador de 0 hasta 5 minutos y un sistema de protección por sobretemperatura. Además, posee patas de caucho antideslizante y un microsuiche para mayor seguridad.	UND	2	$ 2.773.109,24	$ 526.890,76	$ 3.300.000,00	$ 6.600.000
2	CONGELADOR HORIZONTAL	CONGELADOR HORIZONTAL Capacidad: de 240 a 250 Lts Color: Blanco Puertas: 1 Rodachines: 4 Canastillas: 1 Llave y seguro: Si Refrigerante: R290 Control: Análogo Voltaje: 110V/60Hz Temperatura: 5°C a -18°C	UND	3	$ 2.357.142,86	$ 447.857,14	$ 2.805.000,00	$ 8.415.000
3	ESTUFA DE PISO CON GABINETE	1 Caja con estufa 4 puestos Material Parrilla: Alambrón antideslizante • Material del espaldar metálico. • 4 Fuentes de calor a gas. • Con gabinete. • Quemadores 1 Rápido y 3 Semi rápidos. Cantidad de Parrillas 1 Material de Quemadores: Base en aluminio Garantía 1 Año	UND	3	$ 924.369,75	$ 175.630,25	$ 1.100.000,00	$ 3.300.000
4	NEVERA	Nevera no frost de 440 a 450 litros Congelador Superior Tipo de Puertas 2 Puertas Localizacion del Panel de Control Externo Material de las Bandejas vidrio templado Fuentes de Alimentacion de Energia Energia Eléctrica Dispensador Agua Manual Fabricador Hielo Manual Voltaje Rango entre 110 V y 120 V	UND	1	$ 3.668.487,39	$ 697.012,61	$ 4.365.500,00	$ 4.365.500
5	ESTUFA INDUSTRIAL	ESTUFA INDUSTRIAL 2 PUESTOS dobles en aluminio sellado características ~Estufa fabricada en acero inoxidable AISI 304 Parte superior C20 y parte inferior en Acero inoxidable AISI 430 C20. ~Quemadores en aluminio sellado ~ válvulas en bronce de alta durabilidad marca Reconocida. ~Parrillas en acero	UND	1	$ 3.235.504	$ 614.745,80	$ 3.850.250,00	$ 3.850.250
6	VASOS COMEDOR ESCOLAR	VASO TRITEX 9 OZ	und	160	$ 23.949,58	$ 4.550,42	$ 28.500,00	$ 4.560.000
7	CUCHARAS	Cuchara sopera para mesa, en acero inoxidable	UND	200	$ 8.655,46	$ 1.644,54	$ 10.300,00	$ 2.060.000
					VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			$ 33.150.750

La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	2.5% Compras	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	3.5% Compras	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta
	0.1% Combustible	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Activos fijos	Para todos los contratistas naturales o jurídicos

Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**
ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
ORDENANZA 012	**0,40%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**10.50%**
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**14.90%**

Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones y gravámenes de ley a que haya lugar.

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes ordenanzales y de Ley a que haya lugar. EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferente entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal 2025:

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
08-37-25	2.3.2.02.02.006.22.01.04 2.3.2.02.02.006.22.01.04 2.3.2.02.02.006.22.01.04 2.3.2.02.02.006.22.01.04	25/08/2025	Infraestructura educativa dotada	SGP- ASIGNACION ESPECIAL – PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION R.B RENDIMIENTOS FINANCIEROS – SGP ALIMENTACION ESCOLAR R.B.SGP ASIGNACION ESPECIAL - PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR	$ 33.150.750,00

6. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

En un (1) Pago Final, una vez recibido a satisfacción el objeto y alcance a contratar, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"**Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que corresponden al Contrato de servicios que se celebrará, se ejecutara en la vereda San Luis, Barrio Los Naranjitos, calle 5 carrera 18b entre calles 9 y 10 del municipio de Málaga, Santander.

8. PLAZO

El Tiempo estimado por la Entidad para la ejecución del Contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y MENAJE PARA DOTACIÓN DEL ÁREA DE COCINA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚLICAS DEL MUNCIPIO DE MÁLAGA".**es de UN (01) MES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

Para todos los efectos, el Contrato de consultoría que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

9. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

1. DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

A). Garantizar la calidad de los bienes a entregar o los servicios a prestar.
B). Entregar los bienes o prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
C). Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
D). Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
E). Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
F). Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
G). En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.
H). Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
I). Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
J). Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
K). Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
L). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
M). Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

2. **DEL MUNICIPIO:**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

- **A.** Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
- **B.** Ejercer la supervisión general del contrato.
- **C.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- **D.** Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
- **E.** Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS:

1. Los bienes y/o elementos que integren el objeto del contrato debe ser de óptima calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.
2. Los bienes y/o elementos objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto, especificaciones técnicas y materiales requeridos.

3. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
4. Los bienes y/o elementos objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.
5. Reposición de elemento defectuoso: Durante la ejecución del contrato el Municipio de Málaga, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de cinco (5) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Municipio.
6. Transporte de los elementos a entregar: El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Municipio, los gastos necesarios para la distribución y entrega de los elementos, los cuales deberán ser entregados por el contratista en el casco urbano.

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES:

1. Garantizar que los elementos, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
2. Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
3. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la entrega.
4. Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
5. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
6. Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para el efectivo cumplimiento del contrato.
7. Deberá contar con el personal apoyo necesario, para prestar el servicio de forma ágil y eficiente.
8. Entregar los bienes y/o elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas

10. GARANTIAS

a. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el término de duración del Contrato y seis (06) meses más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

b. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

c. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

d. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de

Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar lacertificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

11. SUPERVISIÓN

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre la contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Oficina de Contratación, ubicada en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal de Málaga Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional.

Atentamente:

Original Firmado
RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ANGIE PAOLA ARENALES ARENALES	Apoyo Oficina de Contrataciòn	*Original Firmado*
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora externa de Contratacion	*Original Firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			